ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
11 NOV 2024
CONTROL
☐A.M ☐P.M

RECIBO
19 NOV 2024
SECRETARIA
☒A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 8684 /
LA LIGUA, 08 NOV 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N°23569/2024. Recibido en la Unidad de Adquisiciones Municipales el día 08 de noviembre del 2024. DIDECO (S).
- Decreto Alcaldía N°4979, complemento del Programa de 4 a 7.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social e impacto local al elegir empresa de la comuna y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la compra de productos alimenticios, para paseo fin de año de beneficiarios del Programa de 4 a 7.

DECRETO:

1º Autorícese la compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para productos alimenticios.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Cristian Zamora Gongora.** Rut; **12.820.208-0**, por un valor total de **$207.410**, exento de IVA, el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
15 NOV 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
14 NOV 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 06/11/2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023569

DE: Mº Alejandra Alvarez Moraga

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Complemento del Programa 427, según decreto Alcaldicio 4979 con fecha 19 junio 2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Abarrotes Según Cotización Adjunta		
	TOTAL	$	207.410

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
08 NOV 2024

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora
RUT: 12.820.208-0
Correo: Cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Programa 4 a 7 – Paseo Fin de Año.

Producto	Cantidad	Precio por unidad	Total
POLLO	29	$1.800	$52.200
PULPA	16	$2.500	$40.000
JAMON	90	$270	$24.300
QUESO	90	$320	$28.800
PAN DE MOLDE	7	$3.200	$22.400
CARBON	5	$2.290	$11.450
BEBIDA	10	$2.290	$22.900
TÉ	1	$2.980	$2.980
AZUCAR	2	$1.190	$2.380
TOTAL			$207.410

04 de noviembre del 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4979

LA LIGUA, 18 JUN 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N°2987/2024 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°1135/2024 que aprueba la Subrogancia en la Unidad de Secretaría Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°2759/2023 que aprueba el Convenio de Ejecución del programa **4 a 7, s**uscrito entre el servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
8. El Memorándum N°250 de fecha 18 de junio, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S)
9. La rendición observada, correspondiente al mes de diciembre de 2023.
10. El correo electrónico recibido por el Director de Administración y Finanzas, de fecha 22/03/2024.

CONSIDERANDO

- Que por Decreto Alcaldicio N°2759 de fecha 6 de abril de 2023, se aprobó el Convenio de Ejecución del programa 4 a 7, suscrito entre el servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Que a través de la firma de éste convenio se aprobó la asignación de recursos a los siguientes ítems presupuestarios: Ítem 1 Gastos de Personas, Ítem 2 Gastos de Operación, Ítem 3 Gastos de Inversión.
- Que no se solicitó de manera anticipada la reasignación de recursos para poder generar un gasto adicional al presupuestado en el ítem 2, Generándose un saldo negativo de $925.451.- (Novecientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), al momento de ser revisada la rendición de cuentas en el mes de diciembre 2023.
- Que la diferencia que no fue utilizada en los ítems 1 y 3, correspondiente al monto de $1.970.361. (Un millón novecientos setenta mil, trescientos sesenta y un pesos) deben se reintegrada a la cuenta de SERNAMEG.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 4979

LA LIGUA, 16 JUN 2016

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a la unidad de Administración y Finanzas realizar el reintegro de $2.895.811 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos once pesos) vía transferencia a la Cuenta Corriente N°23909230071 RUT: 60.107.000-6, SERNAMEG.

2. **INSTRUYASE** una investigación sumaria a fin de determinar posibles responsabilidades, en los actos administrativos que no fueron realizados.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente decreto a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, archívese

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
Secretaria Municipal (S)

PATRICIO FALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ SECRETARIA
- ✓ DIDECO
- ✓ DAF
- ✓ ADMINISTRACIÓN